

**ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -**

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 10.20 hrs. del día a los 13 días del mes de mayo del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia del Fiscal Dr. Oscar Cid y el Defensor particular Dr. Darío Sujonitzky.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **P.J.L. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, Expte. N ° CI-00740-P-0000**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar propuesta de reducción por estímulo educativo.-

Así, se le da la palabra al Defensor, quien dictamina: aprobó el segundo ciclo del primario, por el art. 140 inc. a de la Ley 24660, corresponde una reducción de un mes en los tiempos de progresividad.-

Acto seguido, se le corre vista al Fiscal, quien dictamina: no objeta, es como dice la Defensa. Obra propuesta de acta 36/26 y resolución del Director. Aplica el art. 140 inc. a, por lo que solicita un mes de reducción.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: no hay controversia a resolver. Debe concederse una reducción de un mes por haber acreditado que durante el 2025 cursó y aprobó el segundo ciclo del primario, siendo promovido al tercer ciclo.

**Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:**

**I.- Avanzar en el régimen progresivo de P.J.L. y conceder una reducción de un mes por haber aprobado el segundo nivel del ciclo primario durante el año 2025 (art. 140 inc. a de la Ley 24660).-**

**II.- Aclarar que la presente no implica reducción o conmutación de pena sino que**

**aplica exclusivamente a los plazos del régimen de progresividad.-**

**III.- Regístrese, protocolícese y ofíciase.-**

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

**Dr. LUCAS J. LIZZI**

**JUEZ**

**Juzgado de Ejecución Penal N°8**

**Dr. FRANCISCO D. JARA**

**Secretario**

**JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8**